

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101005P00470**

**Factura No.: 001-100-000105762**

**NOTARIA QUINTA**

<b>CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA</b>			
<b>AMAZONAS SEGURIDAD AMAZSEGPRIV CIA.LTDA.</b>			
<b>OTORGADA POR: PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHHELL Y OTROS.</b>			
<b>CAPITAL: USD 10000.0</b>			

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y dos de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA, NOTARIA QUINTA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía AMAZONAS SEGURIDAD AMAZSEGPRIV CIA.LTDA., la señorita PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHHELL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en el cantón Sucua y de transito en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; la señorita ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en el cantón Sucua y de transito en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHHELL	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AMAZONAS SEGURIDAD AMAZSEGPRIV CIA.LTDA..

**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El

plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

## DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHHELL	6000	6000.0	6000.0	6000.0	0.0	0.0
ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHHELL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



\_\_\_\_\_  
PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHELL  
CEDULA: 1400791040



\_\_\_\_\_  
ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA  
CEDULA: 1400466767

Firma Notario(a) Público(a):



\_\_\_\_\_  
DOCTORA MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA  
Identificacion: 0103874939

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1400466767

Nombre del ciudadano: ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MORONA SANTIAGO SUCUA**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-10-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 140046676-7




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TEC.SUP.CONTA.COSTOS  
V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZUÑIGA JARA POLIBIO ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA TAPIA INES ORFELINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MORONA 2014-09-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-10

00037489







CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No.  
015 - 322 NÚMERO  
1400466767 CÉDULA

**ZUÑIGA JARA LAURA GERARDINA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA  
SUCUA CANTÓN  
SUCUA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1




Condición de donante: SI DONANTE

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en / foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia Cuenca, a 22 de Enero de 2019

  
**Dra. Consuelo Carrasco Piedra**  
Notaria Quinta Cantón Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140079104-0  
APELLIDOS Y NOMBRES PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHELL  
LUGAR DE NACIMIENTO MORONA SANTIAGO  
MACAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALOMEQUE TRELLES CARLOS ABDON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIAS MATUTE ROSA LUCRECIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SUCUA 2017-09-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-09-12

IGM 17 07 895 02 097

V434V4222

0008 105 19

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



009 JUNTA No  
009 - 320 NÚMERO  
1400791040 CÉDULA

PALOMEQUE ARIAS CARLA MISHELL  
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA  
SUCUA CANTÓN  
SUCUA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

MUJER

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

T. PRESIDENTE DE LA JRV




DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en / foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia Cuenca, a 22 de Enero de 2019

[Signature]  
Dra. Consuelo Carrasco Piedra  
Notaria Quinta Cantón Cuenca

